



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2016-MDP

Paiján, 09 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1406-16-UGDAC/MDP presentado por el señor Juan Roberto Jiménez Flores, solicita exoneración de Baja Policía y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, Según el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP, de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante solicitud de fecha 09-03-16, presentada por el señor Juan Roberto Jiménez Flores, solicita exoneración de Baja Policía, del predio ubicado en calle Chocope 169 M 05 L 35, del Distrito de Paiján; por no contar con los medios económicos necesarios para cancelar en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 062-2016- T.S -MDP, de fecha 09-03-16, emitido por la trabajadora social de la MDP, Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, informa que se realizó la visita domiciliaria de la solicitante, para verificar la situación de la familia que manifiesta que el volquete no pasaba por su casa, por tal razón recomienda se le brinde lo solicitado, en cuanto a la exoneración de pago de limpieza pública desde el año 2001 hasta el 2009;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor Juan Roberto Jiménez Flores, En consecuencia EXONERASE de la deuda por concepto de Limpieza Pública, correspondiente a los años 2001 hasta el 2009, respecto al predio ubicado en calle Chocope 169 M 05 L 35, Distrito de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y sus respectivas Unidades y demás dependencias de esta Entidad Edil para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP